



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 - 2022- MDSR/A**

Santa Rosa, 08 de Abril del 2022

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.**

**VISTO:**

El Informe N.º 049-2022-MDSR/SGPRP, de fecha 31 de Marzo del 2022, presentado por el Sub Gerente de Planeamiento Racionalización y Presupuesto; en la que indica el inicio de actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2023; Informe Legal N.º 052-2022-MDSR7SGAJ, de fecha 06 de Abril del 2022-MDSR7SGPRP, presentado por el Abg. Carlos Alberto Huamán Enríquez; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194º de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17º, 18º y 20º establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y



*Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo*







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2019-MDSR, de fecha 14 de Mayo del 2019, en la que en su artículo primero: Aprueban la Ordenanza Municipal sobre el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa correspondiente al año 2020.

Que, Informe N.° 049-2022-MDSR/SGPRP, de fecha 31 de Marzo del 2022, presentado por el Sub Gerente de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, en la que hace conocer que el cumplimiento de las normas vigentes es necesario que la Municipalidad apruebe o modifique ordenanzas sobre la realización de procesos de presupuesto participativo en situaciones extremas como la pandemia del Covid-19, y que se de inicio a las actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2023.

Que, a través del Informe N° Legal N.° 052-2022-MDSR7SGAJ, de fecha 06 de Abril del 2022-MDSR7SGPRP, presentado por el Abg. Carlos Alberto Huamán Enríquez, manifiesta que se deberá aprobar el acto resolutorio para el inicio del proceso de presupuesto participativo basado en los resultados para el año 2023.

Estando, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a los vecinos del Distrito de Santa Rosa, a través de sus organizaciones, para dar **inicio de las actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2023.**

📍 Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / ☎ 074 479 171

✉ mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

🏠 Municipalidad Distrital de Santa Rosa ✉ municaleasantarosa@gmail.com



*Santa Rosa, Siempre Unida!*

*Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920

**101 AÑOS DE**  
**UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - **APROBAR** el cronograma de actividades del proceso del **Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2023**, conforme se detalla a continuación:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL – 2023**

N°	ACTIVIDADES	FECHA
01	Preparación de Actividades – Trabajo de Gabinete	04 al 07 de abril 2022
02	Aprobación de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo	08 de abril
03	Convocatoria Pública al Proceso del Presupuesto Participativo (Portal web, perifoneo, redes sociales, oficios de invitaciones)	11 de abril
04	Registro de agentes participantes	12 de abril
05	Publicación de agentes participantes	12 de abril
06	1er taller de Identificación – Priorización de proyectos de inversión pública para el año 2023.	13 de abril
07	Evaluación Técnica de Proyectos – Equipo Técnico	13 de abril
08	Taller de Rendición de Cuentas	13 de abril
09	Asignación Presupuestal a los proyectos priorizados	14 de abril
10	Formulación de Acuerdos y Compromisos	14 de abril
11	Elección del comité de vigilancia	14 de abril



**ARTÍCULO CUARTO.** - **FACÚLTESE** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para que dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación del presente decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN Y PRESUPUESTO, y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación del Decreto de Alcaldía, así como realizar la publicación en las vitrinas de la Municipalidad y en el portal web de la entidad [www.municaletasantarosa.gob.pe](http://www.municaletasantarosa.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

ASB/dlab  
G. Municipal  
SGSPyGA  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
CRISTIAN BALBUENA  
Abog. Augusto Unión Barrios  
ALCALDE

📍 Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / ☎ 074 479 171

✉ mdsr@municaletasantarosa.gob.pe

🏠 Municipalidad Distrital de Santa Rosa ✉ municaletasantarosa@gmail.com



*Santa Rosa Siempre Unida*

*Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo*